DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18148
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405918

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de noviembre de 2022	**HORA:**	05:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) con CL 150 B	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98119.92 Y: 116994.15		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	27	**MENORES**	13
CHIP:	Al occidente de AAA0132ACBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			0		
AREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45361		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Pino de la Localidad Suba, donde se localiza el tramo vial evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el tramo vial evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del tramo vial evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el tramo vial en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del tramo vial de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) con CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba.

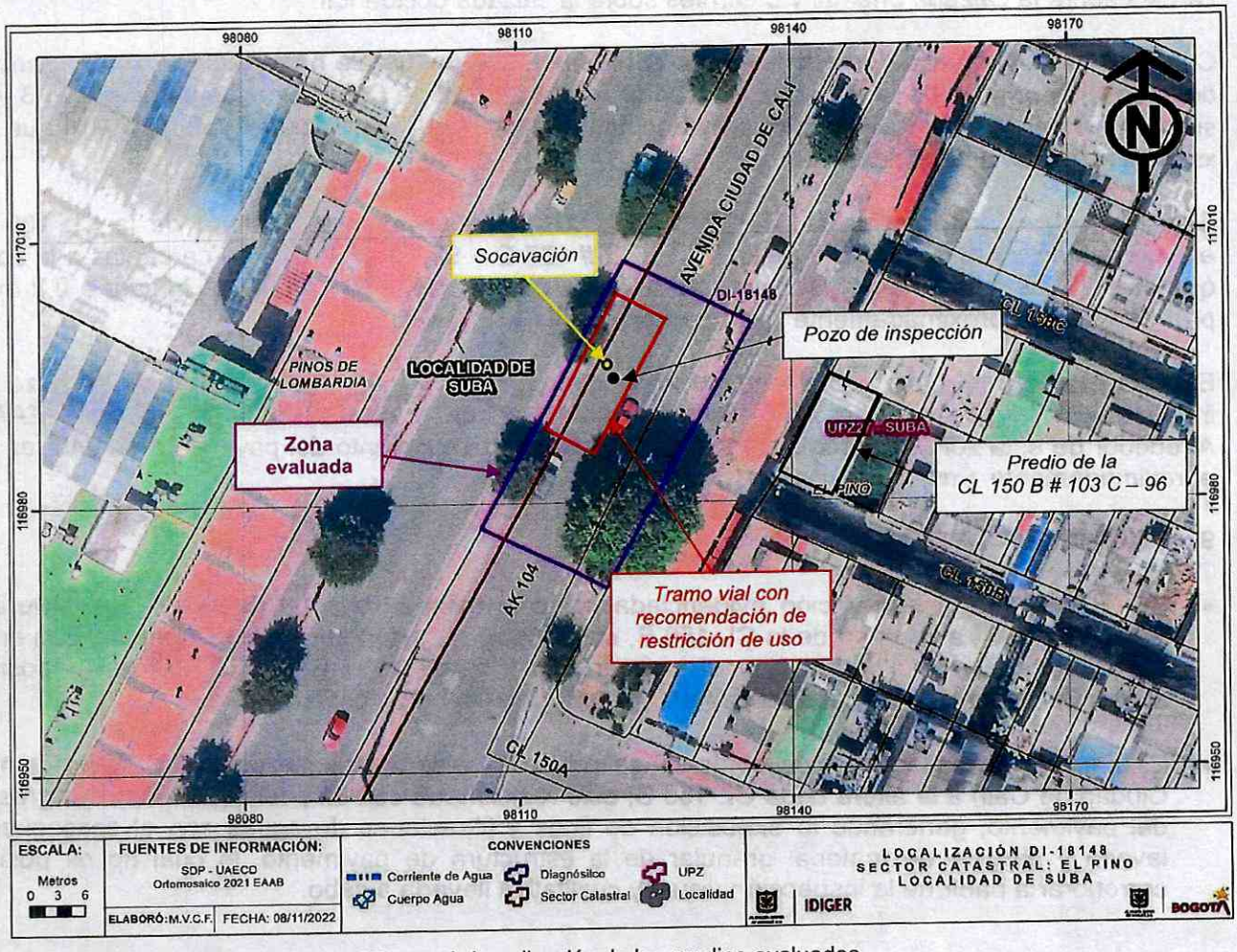


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 02 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al sector de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) con CL 150 B, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se observan edificaciones de hasta 4 pisos principalmente de uso comercial.

La vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) corresponde a una vía vehicular en pavimento flexible de 2 calzadas en dirección sur-norte, una por cada sentido, que en el sector evaluado cuenta con 4 carriles sobre la calzada oriental y 3 carriles sobre la calzada occidental.

Con el propósito de evitar confusiones, en el presente documento se hará referencia a los carriles de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) como los carriles 1, 2, 3 y 4, siendo el carril 1 el que se localiza en el costado oriental de esta calzada y el carril 4 el que se localiza en el costado occidental.

Sobre la calzada oriental de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, específicamente frente al predio de la CL 150 B # 103 C – 96, se identifica en cercanías a la zona que delimita los carriles 3 y 4, socavación de la vía con un área vista en planta inferior a 0,2 m^2 y profundidad de aproximadamente 2 m (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4).

Esta socavación se sitúa a una longitud horizontal cercana a 0,4 m al occidente de un pozo de inspección a cargo al parecer de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. Alrededor de esta zona de socavación se evidencia leve hundimiento del pavimento en un área de aproximadamente 1 m^2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la socavación evidenciada sobre la calzada oriental de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, esté relacionada con posibles escapes o fugas en el pozo de inspección aledaño, que al parecer está a cargo de la EAAB, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

- Es posible que la socavación evidenciada sobre la calzada oriental de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, esté relacionada con un posible deterioro progresivo del pavimento, generando la exposición de finos y filtraciones de aguas con el consecuente lavado y pérdida de material granular de la estructura de pavimento, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Socavación del tramo vial evaluado vista de oriente a occidente



Fotografía 2. Socavación del tramo vial evaluado vista de occidente a oriente



Fotografía 3. Vista en planta de la socavación del tramo vial evaluado



Fotografía 4. Detalle del material socavado en el tramo vial evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	Calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B	Pavimento flexible	Vía vehicular	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Socavación de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, entre los carriles 3 y 4 de acuerdo a la denominación empleada en el presente documento

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en la socavación de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, que en el corto plazo podría llegar a presentarse sobre todo el ancho de los carriles 3 y 4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba.

- Se da recomendación de restricción de uso de los carriles 3 y 4 (carriles más occidentales) de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, frente al predio de la CL 150 B # 103 C – 96, en una longitud de aproximadamente 10 m, mediante el Formato No. 9418.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5405918

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9418	02/11/2022	Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso de los carriles 3 y 4 (carriles más occidentales) de la calzada oriental de la vía

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de los carriles 3 y 4 (carriles más occidentales) de la calzada oriental de la vía en comento, en el sector evaluado, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados y por el posible aumento progresivo de estos.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba y/o a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de los carriles 3 y 4 (carriles más occidentales) de la calzada oriental de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, frente al predio de la CL 150 B # 103 C – 96, en una longitud de aproximadamente 10 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura de pavimento.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sobre la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, frente al predio de la CL 150 B # 103 C – 96, y adelantar las acciones de mantenimiento y reparación a las que haya lugar en estas redes, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones y socavación de la vía. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones de reparación integral y de mantenimiento de la estructura de pavimento principalmente en el sector de la vía de la AK 104 (Avenida Ciudad de Cali) a la altura de la CL 150 B, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, frente al predio de la CL 150 B # 103 C – 96, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar la estabilidad y funcionalidad de esta vía. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático